



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE RAFAELA

Letra _____ Nº **00025 - 1** Libro _____

Iniciado el **04** de **OCTUBRE** de 2019 ~~de 200~~ _____

por *Concejales del Bloque E.E.S.O. "Domingo de Oro".* _____

Extracto **ORDENANZA:: s/realizar campaña sobre las consecuencias del** _____

uso de elementos plásticos. _____

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra _____ Nº _____ Libro _____

Iniciado el _____ de _____ de 200 _____

Los Concejales de 4to año "D" Humanidades, de la EESO N° 204, Carolina Barrios; Enzo Carignano, Cristina Correa, Leonel Damnotti, Katia Defagot, Manuel Espinosa, Tomas Fiorito, Magali Galban, Violeta Graffione, Valentin Gorosito, Agustín Leguiza, Kiara Mendoza, Valentín Menossi, Luisina Porchietto, Saulo Rodríguez, Melisa Sabena, Delfina Tessio, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el uso de plásticos descartables es una gran problemática, a largo plazo, para el medioambiente porque es una de las principales causas de su deterioro y nos incluye a todos, ya que de eso depende la calidad de vida en nuestro futuro.

Que los materiales plásticos descartables resultan completamente prescindibles.

Que no existen acciones concretas de prevención sobre el impacto ambiental de esta problemática en nuestra ciudad.

Que las empresas fabrican millones de toneladas de estos plásticos por año, utilizando recursos energéticos y energías no renovables.

Que la vida útil de dichos elementos es muy corta a comparación de los tiempos de producción y degradación de los mismos.

Que los puntos de ventas de estos elementos no tienen opciones sustentables, o que si las tienen son de costos más elevados.

Que la mayoría de restaurantes o lugares de comida rápida no tienen la posibilidad de separación de residuos.

Que el consumo de plásticos puede ser reemplazado por objetos que no perjudiquen el ambiente y/o reutilizados.

Que algunos plásticos, como los sorbetes, debido a su tamaño y peso no concretan el proceso de reciclado.

Que no existe información suficiente que circule en la comunidad, para que ayude a sus habitantes a dimensionar la gravedad de esta problemática.

Que la educación constituye una herramienta fundamental para concientizar a los ciudadanos sobre el cuidado ambiental.

Que el Estado Municipal tiene un rol fundamental como agente educador, porque cuenta con los recursos pertinentes para llevar a cabo un proyecto que forme ciudadanos conscientes y comprometidos con el cuidado del medio ambiente.

Por ello el CONSEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Empréndase, a cargo del Instituto de Desarrollo Sustentable, una campaña de concientización masiva a partir del año 2020, que visibilice las consecuencias del indiscriminado uso de elementos plásticos en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.

Hágase hincapié, especialmente, en la problemática de los sorbetes.

Art. 2º) Con respecto a los privados:

a) Trabájese fundamentalmente con los locales de comida rápida, promoviendo progresivamente su sustentabilidad, a cambio de una presentación de los mismos a la comunidad a través de una iconografía que resalte su compromiso con el ambiente, a crearse exclusivamente para tal fin.

b) Sugírase a los comercios que obtienen ganancias a base de la venta de productos descartables, incorporar y ofrecer opciones de elementos que generen menos impacto ambiental, o bien, que sean reutilizables.

Art. 3º) Con respecto a los espacios públicos:

a) trabájese con los Centros de Estudiantes y las cantinas escolares, como así también articúlese la propuesta con el ya existente proyecto de separación de residuos del IDS.

b) incorpórese en la zona céntrica, espacios verdes concurridos y frentes de locales de comida, cestos exclusivos para recolectar sorbetes, como así también los típicos cestos verdes y amarillos para el correcto reciclado en la vía pública.

c) Repártase en eventos públicos y sociales tanto folletería como elementos que ejemplifiquen formas de reemplazar los plásticos por materiales ecológicos. ✓

Art. 4º) Difúndase por todos los medios de comunicación, especialmente por las redes sociales Municipales y del IDS, la información destinada a la reflexión y concientización de esta problemática.

a) Empléese material meramente visual y/o audiovisual, de corta duración y gran impacto.

b) Utilícese el cine municipal y el Viejo Mercado para proyectar los elementos de propaganda antes de eventos importantes.

Art.5º) Los gastos que demande la ejecución del Programa serán Imputados a la partida presupuestaria que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.

MI. WISINA PORCHETTO

Porchetto

Porchetto

[Signature]

[Signature]

Valerín Menoni

[Signature]

[Signature]

MANUEL ESPINOSA

[Signature]

[Signature]

Magali Galbani

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]